INDER GIRARDOTA

Nit: 800019166-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA ACTUAL

Número Certificado : 572 Fecha : 04/11/2026 Número Solicitud : 0

Solicitante : 71716644 GRANADOS GUARDIOLA JAIME ALBERTO

Detalle CDP PARA CONTRATO

Sec.	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Nombre Subcuenta	Valor Inicial	Adi/Reb	Valor Total
01	01	2.3.2.02.02.009-004	LEY DEL TABACO	99	1.778.000,00	0,00	1.778.000,00
						Total	1.778.000,00

Valor En Letras

UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE

Rafael A. Hoyos U.

Vo. Bo. Presupuestal

Jorge Hugo Vanegas

Gerente

SISTEMA FINANCIERO - PRESUPUESTO

Girardota, 17 de noviembre de 2026

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Con el fin de adelantar las actividades misionales del INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - INDER GIRARDOTA, y de acuerdo al plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026, se hace necesario realizar la contratación de personal, mediante la modalidad de un contrato de prestación de servicios, toda vez que en la actualidad el Instituto no cuenta con personal suficiente para cumplir con unas actividades misionales y operativas, determinadas de la siguiente manera:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
NIVEL ACADEMICO REQUERIDO (PROFESIÓN)	PROFESIONAL		
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR EN BOXEO DEL PROYECTO DEL CENTRO DE FOMENTO DEPORTIVO (CFD), DE LA COORDINACIÓN DE DEPORTES DEL INDER GIRARDOTA.		
VALOR CONTRATO	UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($1.778.000)		
VALOR HONORARIO MENSUAL	DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($2.667.000)		
PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO			
VEINTE (20) DIAS SIN SUPERAR EL OCHO (08) DE DICIEMBRE DE 2026			
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) (FECHA)	572 del 04 de noviembre de 2026	**REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) (FECHA)**	572 del 04 de noviembre de 2026
SUPERVICIÓN DEL CONTRATO	CARLOS ANDRÉS JARAMILLO ALZATE		
PROPONENTE	JAIME ALBERTO GRANADOS GUARDIOLA		
No. CEDULA Y EXPEDICIÓN	71.716.644		
DIRECCIÓN	CALLE 12 A 15 - 05		
TELÉFONO			
CORREO ELECTRÓNICO	Jaimegranados6@gmail.com		

GENERALES A EJECUTAR EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
No	**ACTIVIDADES U OBLIGACIONES**	**PRODUCTOS ENTREGABLES O SOPORTES**
1	El Contratista debe custodiar con diligencia y compromiso los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos	Materiales entregados por el Almacenista para el

	a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en el caso de pérdida de alguno de ellos debe justificar la misma de manera inmediata por escrito. De no existir justificación o razón de la perdida, así como, no informar en el tiempo estipulado, es obligación del contratista reponer dicho insumo. A la terminación del presente contrato devolverá los materiales a quien el Director del INDER delegue para ejercer esta labor.	cumplimiento de su objeto contractual.
2	Estará en cabeza de la contratista darle cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley. El incumplimiento de esta obligación será causal para imposición de multas sucesivas.	Pago de la planilla
3	Frente a situación de ausencia en el cumplimiento de las actividades programadas o una dificultad presencial o incapacidad médica en la realización de las actividades a su responsabilidad programada, debe ser presentada la justificación o eventualidad en medio físico con anterioridad, haciéndose de la misma manera, cargo de la situación de remplazo operativo con un compañero adscrito a la coordinación de deporte. La suspensión del contrato será evaluada por el ordenador del gasto y el supervisor, teniendo en cuenta el objeto contractual, las actividades afectadas y el tiempo.	Informe por escrito en el formato de novedades de prestación de servicio.
4	Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.	Informe de actividades
5	Programar y planear con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato	Informe de actividades
6	Asistir de manera cumplida, eficaz y eficiente a las reuniones donde sea requerida por parte de la dirección o el supervisor del contrato, en consecuencia cumplir con las instrucciones que durante la ejecución del contrato, se le impartan por parte del INDER Girardota a través del supervisor del contrato.	Informe de actividades
7	Alimentar y mantener al día las plataformas que ordena la Ley conforme a las circulares de contratación, entre ellas, SECOP II Y SIGEP II y aplicativo para la Integridad Pública.	Ingreso de los documentos de cobro y todo lo que dicte la normatividad vigente según cada una de las plataformas.
8	Acreditar la tarjeta profesional para las actividades deportivas, recreativas y de actividad física, según la ley 2210 del 2022 – Ley del entrenador deportivo-, deberá ser acreditada por el contratista.	Presentación de tarjeta profesional

9	Ingresar de manera permanente a la plataforma de información misional del INDER Girardota, realizando las actividades que se requiere para el cumplimiento de objetivos del contrato y plan de acción establecido por el Instituto.	Plataforma de información misional.
10	Dar cumplimiento a las condiciones técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta del contrato	Informe
11	Procurar por el desarrollo de las obligaciones y entregar a discreción de INDER GIRARDOTA un completo informe mensual sobre la entrega de productos ofrecidos por el contratista, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad	Informe de actividades
12	Las actividades o documentos de carácter intelectual desarrollados con ocasión del contrato, serán de propiedad del INDER GIRARDOTA.	Informe o documento
13	Para el proceso de pago de los honorarios el contratista deberá diligenciar los siguientes formatos: i. Versión 1: cuenta de cobro; ii. Versión PR-CD-01: Informe mensual de actividades; ii. Pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales, iv. Se debe anexar a la última cuenta de cobro, paz y salvo debidamente diligenciado y firmado por el personal que se indica en el mismo formato. Dicho documento será otorgado por el supervisor delegado antes de la finalización del contrato.	Formatos y documentos establecidos para pago de honorarios.
14	Apoyar al Instituto de Deportes en convenios o contratos interadministrativos, con el fin de dinamizar e incentivar y fomentar la práctica deportiva en el Municipio.	Cuando sea requerido a través de informes.

TECNICAS Y MISIONALES A EJECUTAR EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
No	**ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECIFICAS**	**PRODUCTOS ENTREGABLES O SOPORTES**
1	Dentro del proyecto del Centro de Fomento Deportivo en **BOXEO**, deberá apoyar la oferta deportiva con los siguientes grupos: - Rotación Deportiva ( ) - Iniciación (X) - Desarrollo (X) - Especialización (X) - Deporte Inclusivo ( )	Informe de actividades - cronograma
2	Dentro del proyecto del Centro de Fomento Deportivo la zona rural, deberá apoyar la oferta deportiva con las siguientes estrategias: - Iniciación Motriz y Cognitiva Veredal Escolar ( )	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)

	- Fortalecimiento Deportivo Extraescolar (X) - Rotación deportiva ( ) - NO aplica ( )	
3	Dentro del proyecto Juegos Deportivos Institucionales le corresponde apoyar las siguientes competencias: - Escolares - Intercolegiados - Departamentales - Festival de festivales	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
4	Apoyar las actividades desarrolladas por el instituto dentro de los cuales se encuentran: - Festivales - Clases especiales - Eventos institucionales - Eventos del Deporte Social Comunitario	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
5	Apoyar el área metodológica asistiendo a las capacitaciones que brinda en el área en mención, con el objetivo de mejorar los procesos y procedimientos del ente deportivo Municipal. Además, responder a todas las entregas requeridas por parte del metodólogo con relación a los usuarios atendidos y reporte de competencias de preparación.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
6	Entregar la planificación de las actividades, programación mensual y demás documentos requeridos por el metodólogo de la entidad, con el fin de mejorar la calidad en la prestación del servicio.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
7	Proponer acciones de mejora en los procesos deportivos liderados.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
8	Realizar las actividades adicionales complementarias que sean requeridas por el supervisor del contrato.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO ALZATE
COORDINADOR DE DEPORTES

(+57) 604 289 9339
NIT: 800.019.166 - 1
Email: inder@girardota.gov.co
Calle 4ª No 16 B – 02 Girardota – Antioquia

Girardota, 17 de noviembre de 2026

ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÒN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El objetivo principal, de acuerdo con el Sistema Nacional del Deporte, es integrar diversos organismos para facilitar el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. Al mismo tiempo, busca generar y ofrecer a la comunidad oportunidades para participar en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica deportiva, así como en actividades recreativas, contribuyendo al desarrollo integral del individuo y promoviendo una cultura física que mejore la calidad de vida de todos los habitantes del municipio de Girardota.

Los objetivos específicos del Instituto incluyen el patrocinio, fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación, ejecución y asesoramiento en materia de deporte, recreación, educación extraescolar y aprovechamiento del tiempo libre. Asimismo, se promueve la educación integral de personas de todas las edades, en todos los niveles y estamentos sociales del municipio de Girardota, en desarrollo del derecho constitucional que garantiza a cada individuo el libre acceso a una formación física y espiritual adecuada.

En términos generales, el deporte está considerado un derecho constitucional (Artículo 52 C.P.), y su amparo es fundamental debido a su vínculo con otros derechos esenciales como la vida y la salud. El deporte se entiende como un motor clave para la convivencia y la paz, ya que fortalece los lazos de solidaridad entre las personas y favorece procesos de transformación social con impactos duraderos en el tiempo.

El INDER Girardota, creado mediante el Acuerdo 027 del 18 de septiembre de 1995, es el establecimiento público encargado de ofrecer servicios en áreas de deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Girardota.

Para lograr el objetivo mencionado, el Instituto de Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre - INDER Girardota - necesita contar con personal altamente calificado, capacitado y con experiencia, que sea capaz de planificar, dirigir y supervisar de manera científica y sistemática los procesos deportivos tanto en formación como en el ámbito de altos logros, con el fin de alcanzar metas de excelencia en el desempeño deportivo.

El INDER Girardota se ha consolidado como un motor de vida y sueños para la comunidad, brindando a las personas la oportunidad de participar en los procesos deportivos y experimentar los beneficios que estos conllevan. Este enfoque es inclusivo, sin discriminar por nivel social,

económico o deportivo, permitiendo que todos accedan a los múltiples beneficios en términos deportivos, psicológicos y sociales. Además, contribuye a enfrentar y mitigar las problemáticas del entorno, promoviendo el bienestar integral de los individuos.

La Ley 1289 de 2009 establece que los Institutos Deportivos Territoriales distribuirán el 30% del recaudo del impuesto al cigarrillo en los municipios de su jurisdicción para la ejecución de proyectos y programas del sector deporte. A su turno, el entonces COLDEPORTES (hoy Ministerio del Deporte), en ejercicio de funciones de control y vigilancia administrativa, técnica, financiera, presupuestal y contable de dicho gravamen, expidió la Circular Externa No. 000004 del 4 de septiembre de 2015, fijando lineamientos para la destinación e inversión de los recursos provenientes del impuesto a cigarrillos nacionales y extranjeros.

En ese sentido, los porcentajes aplicables para cada ente territorial se determinan según el Sistema General de Participaciones (SGP) vigente, conforme al documento de distribución del SGP y sus anexos. Con base en ello, la Subgerencia Administrativa y Financiera de INDEPORTES Antioquia, a través de sus equipos jurídico, administrativo y financiero, realizó la distribución de recursos de acuerdo con los porcentajes del SGP – propósito general, sector deporte.

Los recursos del impuesto al cigarrillo recibidos por los municipios deben destinarse exclusivamente al deporte formativo, entendido como los programas dirigidos a niños, adolescentes, jóvenes y adultos con enfoque estrictamente formativo, que comprenden procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento y se desarrollan en el sector educativo formal y no formal, así como en escuelas deportivas y afines

Con el fin de adelantar las actividades misionales del INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, INDER GIRARDOTA, y de acuerdo al plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026, se hace necesario realizar la contratación de un FORMADOR DE BOXEO DEL PROYECTO DEL CENTRO DE FOMENTO DEPORTIVO CFD, DE LA COORDINACIÓN DE DEPORTES DEL INDER GIRARDOTA, con el fin de que realice las actividades propias en donde tenga oferta institucional el INDER Girardota; apoyar las actividades que se requieran en calidad de formador; así mismo que complemente el apoyo en donde lo requiera el Instituto, bien sea en festivales, clases especiales, eventos institucionales, eventos de deporte social comunitario, torneos escolares, Intercolegiados, departamentales y estatales, además en actividades propias inherentes al área de su conocimiento y brindar apoyo en lo que se requiera del área metodológica.

En concordancia con el numeral 3 del Artículo 32 de la ley 80 de 1993, la cual indica:" *(…)**3. Contrato de prestación de servicios** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o*

funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta (…)"

En la actualidad INDER Girardota no cuenta con recurso humano que pueda garantizar la ejecución de las actividades en mención, por lo tanto, surge la necesidad de suscribir un contrato para la prestación de dicho servicio.

En atención a la circular No 01 del 05 de enero del 2023, emitida por la Función Pública y Colombia Compra Eficiente, en la cual indicias: *"(…) considerando que la Ley 80 en su artículo 32, numeral 03 prescribe que los contrato de prestación de servicios que "se celebren por el termino estrictamente indispensable", en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (04) meses señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva (…)"*

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

De conformidad con la normatividad vigente, la necesidad se satisface llevando a cabo la celebración de un contrato de prestación de servicios de un bachiller certificado en salvamento y rescate acuático.

Se hace necesario entonces, contratar mediante la modalidad de prestación de servicios, toda vez que el Instituto ni la dependencia cuentan con personal suficiente en la planta de cargos para asumir este rol, con lo cual se pueda garantizar el cumplimiento eficaz y oportuno de los procesos encomendados a la entidad.

3. CERTIFICADO PLANTA DE CARGOS:

Las normas legales exigen que se certifique por parte de la entidad contratante que en la planta de cargos no existe un cargo similar y/o no es suficiente para cumplir los servicios a contratar. Por tanto, se anexa certificado expedido por el director del INDER Girardota, dado que, el personal que ocupa la planta de cargos no es suficiente, ni tiene el perfil para desarrollar el objeto del contrato.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

4.1 OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DE BOXEO DEL PROYECTO DEL CENTRO DE FOMENTO DEPORTIVO (CFD), DE LA COORDINACIÓN DE DEPORTES DEL INDER GIRARDOTA

4.2 CLASIFICACION DEL UNSPSC:

Clasificación	UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios	80111600	80000000	80110000	80111600

4.3. DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO:

VEINTE (20) DIAS SIN SUPERAR EL OCHO (08) DE DICIEMBRE DE 2026

4.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato corresponde a la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($1.778.000)**

Dicho valor fue determinado teniendo presente contratos suscritos por entidades públicas con objetos similares al que sirve de soporte el presente estudio previo, y de acuerdo a la resolución de honorarios para contratistas persona natural, expedida por el INDER Girardota para la vigencia 2026, la necesidad del servicio y el requerimiento para atender las actividades mensuales, y además del recurso disponible por disposición de la Ley del Cigarrillo

4.5. FORMA DE PAGO:

El INDER Girardota, pagará el valor total de los honorarios del contrato por **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($1.778.000)**, mediante pagos parciales y/o proporcionales efectuados mes vencido por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($1.778.000),** cada uno de los pagos se hará previa presentación de informe de ejecución de actividades desarrolladas por el contratista y soporte de los entregables contenidos en las obligaciones del contrato, certificado de pago de los aportes a la Seguridad Social y el Informe de supervisión correspondiente al período de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para determinar el monto de la contratación se consideraron los conocimientos, la experticia particular que se requiere del contratista para la realización de las actividades descritas en estos estudios previos, el presupuesto de la Entidad y los valores de contratos con objetos similares que han sido celebrados por otras Entidades similares.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor del contrato autorizará el pago de los honorarios, sólo si se verifica que el contratista se encuentre a paz y salvo con el pago de la seguridad social y la presentación del informe de actividades con todas las evidencias correspondientes, los cuales deberán ser cargados en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre, en la cual INDER Girardota consignará los pagos. En caso de cambio de la cuenta indicada, el contratista deberá informar oportunamente el cambio de la misma.

PARÁGRAFO CUARTO: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, con el valor de los honorarios quedan cubiertas la totalidad de actividades propias del contrato, razón por la cual no hay lugar al pago de sumas de dinero por concepto de viáticos o desplazamientos; así mismo el contratista deberá presentar un cronograma con las actividades a realizar, con el fin de garantizar la prestación del servicio

4.6. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, dé lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

PERFIL REQUERIDO	
PERFIL ACADÉMICO:	PROFESIONAL

4.7. SOPORTE PRESUPUESTAL:

El presente proceso contractual está respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal conforme a los documentos del proceso de contratación, Para efecto del cálculo del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad de contar con profesional idóneo para desempeñar las actividades descritas:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	572 del 04 de noviembre de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL:	572 del 04 de noviembre de 2026

4.8. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

4.8.1. DEL CONTRATISTA

A continuación, se relacionan las actividades que deberá cumplir el contratista y los entregables de cada una. Las mismas se irán ejecutando en la periodicidad y cantidad determinada por el supervisor del contrato:

Obligaciones generales del contratista:

GENERALES A EJECUTAR EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
No	**ACTIVIDADES U OBLIGACIONES**	**PRODUCTOS ENTREGABLES O SOPORTES**
1	El Contratista debe custodiar con diligencia y compromiso los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en el caso de pérdida de alguno de ellos debe justificar la misma de manera inmediata por escrito. De no existir justificación o razón de la perdida, así como, no informar en el tiempo estipulado, es obligación del contratista reponer dicho insumo. A la terminación del presente contrato devolverá los materiales a quien el Director del INDER delegue para ejercer esta labor.	Materiales entregados por el Almacenista para el cumplimiento de su objeto contractual.
2	Estará en cabeza de la contratista darle cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley. El incumplimiento de esta obligación será causal para imposición de multas sucesivas.	Pago de la planilla
3	Frente a situación de ausencia en el cumplimiento de las actividades programadas o una dificultad presencial o incapacidad médica en la realización de las actividades a su responsabilidad programada, debe ser presentada la justificación o eventualidad en medio físico con anterioridad, haciéndose de la misma manera, cargo de la situación de remplazo operativo con un compañero adscrito a la coordinación de deporte. La suspensión del contrato será evaluada por el ordenador del gasto y el supervisor, teniendo en cuenta el objeto contractual, las actividades afectadas y el tiempo.	Informe por escrito en el formato de novedades de prestación de servicio.
4	Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.	Informe de actividades
5	Programar y planear con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato	Informe de actividades

6	Asistir de manera cumplida, eficaz y eficiente a las reuniones donde sea requerida por parte de la dirección o el supervisor del contrato, en consecuencia cumplir con las instrucciones que durante la ejecución del contrato, se le impartan por parte del INDER Girardota a través del supervisor del contrato.	Informe de actividades
7	Alimentar y mantener al día las plataformas que ordena la Ley conforme a las circulares de contratación, entre ellas, SECOP II Y SIGEP II y aplicativo para la Integridad Pública.	Ingreso de los documentos de cobro y todo lo que dicte la normatividad vigente según cada una de las plataformas.
8	Acreditar la tarjeta profesional para las actividades deportivas, recreativas y de actividad física, según la ley 2210 del 2022 – Ley del entrenador deportivo-, deberá ser acreditada por el contratista.	Presentación de tarjeta profesional
9	Ingresar de manera permanente a la plataforma de información misional del INDER Girardota, realizando las actividades que se requiere para el cumplimiento de objetivos del contrato y plan de acción establecido por el Instituto.	Plataforma de información misional.
10	Dar cumplimiento a las condiciones técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta del contrato	Informe
11	Procurar por el desarrollo de las obligaciones y entregar a discreción de INDER GIRARDOTA un completo informe mensual sobre la entrega de productos ofrecidos por el contratista, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad	Informe de actividades
12	Las actividades o documentos de carácter intelectual desarrollados con ocasión del contrato, serán de propiedad del INDER GIRARDOTA.	Informe o documento
13	Para el proceso de pago de los honorarios el contratista deberá diligenciar los siguientes formatos: i. Versión 1: cuenta de cobro; ii. Versión PR-CD-01: Informe mensual de actividades; ii. Pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales, iv. Se debe anexar a la última cuenta de cobro, paz y salvo debidamente diligenciado y firmado por el personal que se indica en el mismo formato. Dicho documento será otorgado por el supervisor delegado antes de la finalización del contrato.	Formatos y documentos establecidos para pago de honorarios.
14	Apoyar al Instituto de Deportes en convenios o contratos interadministrativos, con el fin de dinamizar e incentivar y fomentar la práctica deportiva en el Municipio.	Cuando sea requerido a través de informes.

Obligaciones específicas del contratista: En virtud del Contrato EL CONTRATISTA se obliga para con INDER GIRARDOTA a desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en la solicitud de la necesidad, los Estudios Previos y en especial las siguientes obligaciones:

TECNICAS Y MISIONALES A EJECUTAR EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
No	**ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECIFICAS**	**PRODUCTOS ENTREGABLES O SOPORTES**
1	Dentro del proyecto del Centro de Fomento Deportivo en **BOXEO**, deberá apoyar la oferta deportiva con los siguientes grupos: - Rotación Deportiva ( ) - Iniciación (X) - Desarrollo (X) - Especialización (X) - Deporte Inclusivo ( )	Informe de actividades - cronograma
2	Dentro del proyecto del Centro de Fomento Deportivo la zona rural, deberá apoyar la oferta deportiva con las siguientes estrategias: - Iniciación Motriz y Cognitiva Veredal Escolar ( ) - Fortalecimiento Deportivo Extraescolar (X) - Rotación deportiva ( ) - NO aplica ( )	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
3	Dentro del proyecto Juegos Deportivos Institucionales le corresponde apoyar las siguientes competencias: - Escolares - Intercolegiados - Departamentales - Festival de festivales	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
4	Apoyar las actividades desarrolladas por el instituto dentro de los cuales se encuentran: - Festivales - Clases especiales - Eventos institucionales - Eventos del Deporte Social Comunitario	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
5	Apoyar el área metodológica asistiendo a las capacitaciones que brinda en el área en mención, con el objetivo de mejorar los procesos y procedimientos del ente deportivo Municipal. Además, responder a todas las entregas requeridas por parte del metodólogo con relación a los usuarios atendidos y reporte de competencias de preparación.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)

6	Entregar la planificación de las actividades, programación mensual y demás documentos requeridos por el metodólogo de la entidad, con el fin de mejorar la calidad en la prestación del servicio.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
7	Proponer acciones de mejora en los procesos deportivos liderados.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
8	Realizar las actividades adicionales complementarias que sean requeridas por el supervisor del contrato.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)

4.8.2. DEL CONTRATANTE

Por su parte, el contratante deberá de cumplir con las señaladas a continuación:

- **i.** Brindar al contratista el acompañamiento necesario por parte de los funcionarios responsables de los proyectos.
- **ii.** Brindar los informes correspondientes para que el contratista cumpla con el objeto contractual.
- **iii.** Pago oportuno de los honorarios, según lo estipulado en el presente contrato.
- **iv.** Poner a disposición del CONTRATISTA los recursos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones que por este contrato se adquiere para el ente deportivo.
- **v.** Verificar el cumplimiento del contrato y el pago por parte del contratista de los aportes al sistema de seguridad social.
- **vi.** Facilitar al contratista las instalaciones y medios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Ley 80 de 1993 en su Art. 32 #3 establece: *"DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

(…) 3o. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración

o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Respecto al proceso de selección, la Ley 1150 de 2007 Art. 2º # 4 literal h) establece que el proceso de selección de este tipo de contratos, es la contratación directa:

"*DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(…)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(…)".

Por su parte el Decreto 1082 de 2013 Art. 2.2.1.2.1.4.9. señala:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento de este, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto de este; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades, la experiencia y estudios con los que debe contar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual. Y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y ARL, los costos de legalización del respectivo contrato y finalmente tablas de honorarios de otras entidades públicas del nivel nacional; y contratos similares en el SECOP II.

7. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO. ART. 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la entidad ha realizado estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación. Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el INDER GIRARDOTA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a La entidad y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del INDER GIRARDOTA este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, La Alcaldía Municipal tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1 150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el artículo 2.2.1.2.14.5 del decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015, que establece que la exigencia de garantías establecidas en el mencionado Decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, el INDER Girardota considera que el CONTRATISTA no deberá constituir las garantías señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

8. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR:

8.1. Supervisión del contrato: Estará a cargo del funcionario que designe el ordenador del gasto, Director del INDER Girardota, para este contrato será el coordinador de deportes CARLOS ANDRÉS JARAMILLO ÁLZATE

8.2. Lugar de Ejecución: para efectos legales el domicilio será el Municipio de Girardota Antioquia y demás Municipios, Veredas o instalaciones que el INDER designe, con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.

JORGE HUGO VANEGAS ISAZA
Director
INDER GIRARDOTA

(+57) 604 289 9339
NIT: 800.019.166 - 1
Email: inder@girardota.gov.co
Calle 4ª No 16 B – 02 Girardota - Antioquia

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA E INEXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – INDER GIRARDOTA

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: *"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…)"*

Que conforme con la necesidad presentada por la entidad y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

De acuerdo con la necesidad identificada, el plan de ejecución de proyectos y programas del INDER Girardota para la vigencia de 2026 y el manual de funciones del Instituto, no existe personal que PRESTE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DE BOXEO DEL PROYECTO DEL CENTRO DE FOMENTO DEPORTIVO (CFD), DE LA COORDINACIÓN DE DEPORTES DEL INDER GIRARDOTA; y si existe no es suficiente para cubrir la necesidad que requiere la coordinación del Instituto.

El desarrollo de la actividad requiere de ser profesional en deporte

La presente certificación se expide a los 17 días del mes de noviembre de 2026

Atentamente,

Jorge Hugo Vanegas

JORGE HUGO VANEGAS ISAZA
Director
INDER Girardota

(+57) 604 289 9339
NIT: 800.019.166 - 1
Email: inder@girardota.gov.co
Calle 4ª No 16 B – 02 Girardota - Antioquia

Girardota 18 de noviembre del 2026

Jorge Hugo Vanegas Isaza
Director Inder

Asunto: Presentación de propuesta

De la mejor manera mas y fiel me permito al Instituto de Deportes Recreación y aprovechamiento del Tiempo Libre INDER

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR EN BOXEO DEL PROYECTO DEL CENTRO DE FOMENTO DEPORTIVO (CFD), DE LA COORDINACIÓN DE DEPORTES DEL INDER GIRARDOTA.

PLAZO: 20 días

No	ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECIFICAS
1	Dentro del proyecto del Centro de Fomento Deportivo en **BOXEO**, deberá apoyar la oferta deportiva con los siguientes grupos: - Rotación Deportiva ( ) - Desarrollo (X) - Deporte Inclusivo ( ) - Iniciación (X) - Especialización (X)
2	Dentro del proyecto del Centro de Fomento Deportivo la zona rural, deberá apoyar la oferta deportiva con las siguientes estrategias: - Iniciación Motriz y Cognitiva Veredal Escolar ( ) - Fortalecimiento Deportivo Extraescolar (X) - Rotación deportiva ( )
3	Dentro del proyecto Juegos Deportivos Institucionales le corresponde apoyar las siguientes competencias: - Escolares - Intercolegiados - Departamentales Festival de festivales
4	Apoyar las actividades desarrolladas por el instituto dentro de los cuales se encuentran: - Festivales - Clases especiales - Eventos institucionales Eventos del Deporte Social Comunitario
5	Apoyar el área metodológica asistiendo a las capacitaciones que brinda en el área en mención, con el objetivo de mejorar los procesos y procedimientos del ente deportivo Municipal. Además, responder a todas las entregas requeridas por parte del metodólogo con relación a los usuarios atendidos y reporte de competencias de preparación.
6	Entregar la planificación de las actividades, programación mensual y demás documentos requeridos por el metodólogo de la entidad, con el fin de mejorar la calidad en la prestación del servicio.
7	Proponer acciones de mejora en los procesos deportivos liderados.
8	Realizar las actividades adicionales complementarias que sean requeridas por el supervisor del contrato.

Jaime Alberto Granados

JAIME ALBERTO GRANADOS GUARDIOLA
CC. 70.326.583

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GRANADOS	GUARDIOLA	JAIME ALBERTO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 71716644	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 71716644 D.M. 48

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 14 MES 09 AÑO 1969	CALLE 49A 37C 04			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ANTIOQUIA
DEPTO	MAGDALENA	MUNICIPIO	MEDELLÍN		
MUNICIPIO	SANTA MARTA	TELÉFONO		EMAIL	jaimegranados6@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1987
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	10	1994	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION -INDER-			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* GIRARDOTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	01	*Año*	2026	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR DEPORTIVO	*DEPENDENCIA* ENTRENAMIENTO DEPORTIVO						*DIRECCIÓN* INDER GIRARDOTA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION -INDER-			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	03	*Año*	2023	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR ENTRENADOR DEPORTIVO	*DEPENDENCIA* INDER						*DIRECCIÓN* CALLE 47D 75 276					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION -INDER-			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	09	*Año*	2022	*Día*	06	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR ENTRENADOR DEPORTIVO	*DEPENDENCIA* INDER						*DIRECCIÓN* CALLE 47D 75 276					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION -INDER-			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	09	*Año*	2010	*Día*	30	*Mes*	01	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR - ENTRENADOR	*DEPENDENCIA* INDER						*DIRECCIÓN* CALLE 47D 75 276					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MEDELLIN			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	1995	*Día*	01	*Mes*	02	*Año*	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR	*DEPENDENCIA* ACADEMICO						*DIRECCIÓN* CARRERA 74 48 10					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	11	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento noviembre 18 de 2026

Jaime Alberto Granados Guardiola

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-06 15:34

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JAIME	ALBERTO	GRANADOS	GUARDIOLA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	71716644

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	MAGDALENA	Municipio	SANTA MARTA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	MAGDALENA	Municipio	SANTA MARTA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	INSTITUTO DE DEPORTES RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	GIRARDOTA

Dirección	["CALLE 12 A 15 05 "]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$15.400.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$15.400.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$120.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:11:21 AM horas del 16/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **71716644**

Apellidos y Nombres: **GRANADOS GUARDIOLA JAIME ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/11/2026 11:14:51 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71716644** y Nombre: **JAIME ALBERTO GRANADOS GUARDIOLA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151678487** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:02:30 horas del 16/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **71716644**, Apellidos y Nombres **GRANADOS GUARDIOLA JAIME ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Girardota**, con NIT **800019166-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71716644 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/11/2026 11:09 AM

Código Verificación: **5VW2J184RA**

Válida hasta: **16/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306550638

PIB
11:13:00

Bogotá DC, 16 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME ALBERTO GRANADOS GUARDIOLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71716644:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de noviembre de 2026, a las 11:15:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71716644
Código de Verificación	71716644261116111555

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

La República de Colombia
y en su nombre

Liceo Gilberto Alzate Avendaño

Medellín-Antioquia

Aprobado por Resolución No. 0156 del 11 de enero de 1985 emanada por el Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE:

Jaime Alberto Granados Guardiola

Identificado con C.C. Nro 71.716.644 de Medellín

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios Correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional Según los planes y programas vigentes:

BACHILLER ACADEMICO

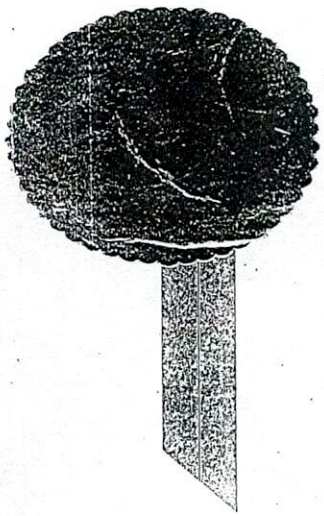

RECTOR

SECRETARIA

Expedido en Medellín, el 30 de noviembre de 1987

Anotado al folio 302 libro de Registro No. 145

El Secretario de Educación y Cultura

Registrado en Medellín-Ant. a 17 de mayo de 1988

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EL POLITECNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
CREADO MEDIANTE DECRETO DEPARTAMENTAL No. 33 DE 1964
ICFES No. 22092004000050011100

CONFIERE A

Jaime Alberto Granados Guardiola

C.C.No. 71.716.644

EL TITULO DE

Licenciado en Educación Física

QUIEN HA COMPLETADO LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Medellín, 02 de Diciembre de 1994

POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
Rector

POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
Decano

POLITECNICO COLOMBIANO
Tecnología

POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
Secretaria General

Politécnico Colombiano
Jaime Isaza Cadavid
Institución Universitaria

ACTA 20425

FACULTAD DE DEPORTES

CODIGO ICFES No. 38202004000050011400

FECHA: Diciembre 02 de 1994

LUGAR: Salón Principal del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

En la fecha y lugar señalados se reunieron El Rector, El Decano y la Secretaria general.....con el propósito de conferir el titulo de .....LICENCIADO EN EDUCACION FISICA..... A JAIME ALBERTO GRANADOS GUUARDIOLA..... Identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.716.644.

El Secretario leyó la providencia por la cual el señor Rector autorizó la ceremonia de graduación y el presidente tomó al graduando, este juramento.

"JURAIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, SOSTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTAD, PRACTICAR VUESTRA PROFESION DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE MORAL PROFESIONAL Y TRABAJAR POR EL PROGRESO DEL POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID? A los cual contestó: SI JURO.

El presidente agregó: SI ASI LO HICIERE, DIOS Y LA PATRIA OS PREMIEN, SI NO, EL Y ELLA OS DEMANDEN"

Seguidamente el Señor Presidente entregó al graduando el Diploma por medio de la cual la universidad en nombre de la República, lo declaran idóneo para el ejercicio de la profesión de LICENCIADO EN EDUCACION FISICA.

Finalmente se leyó la presente acta y se suscribió por

POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID RECTOR

RECTOR

POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID DECANO

DECANO

POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO GENERAL

LA ASOCIACIÓN MUNDIAL DE BOXEO
E
INDEPORTES ANTIOQUIA

Certifican que:

jaime alberto granados guardiola

Con cédula de ciudadanía número: 71716644

Participó en el I Curso Introductorio para Aspirantes a Árbitros de Boxeo, realizado con la Asociación Mundial de Boxeo en la ciudad de Medellín - Colombia, en el auditorio "Antonio Roldán Betancur" de Indeportes Antioquia, los días 7 y 8 de octubre de 2017.

GILBERTO JESÚS MENDOZA
Presidente
Asociación Mundial de Boxeo

WILLIAM MONCADA OSPINA
Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo
Indeportes Antioquia

HERNÁN DARÍO ELEJALDE LÓPEZ
Gerente
Indeportes Antioquia

WORLD BOXING ASSOCIATION WBA

INDEPORTES ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

PIENSA EN GRANDE

6 de julio de 2020

INECD
INSTITUTO DE ESTUDIOS EN CIENCIAS DEL DEPORTE

WBC Amateur

ABA Tam
ASOCIACIÓN DE BOXEO AMATEUR DE TAMAULIPAS

El Consejo Mundial de Boxeo Amateur otorga el presente

DIPLOMA

JAIME ALBERTO GRANADOS GUARDIOLA

Por su participación en la Certificación Internacional para Entrenadores WBC Amateur, impartido en línea del 15 de junio al 6 de julio de 2020, con una duración de 20 horas.

Mauricio Sulaiman Saldivar
Presidente del
Consejo Mundial de Boxeo

Silverio Porras Vázquez
Presidente de Asociación de Boxeo
Amateur de Tamaulipas A.C.

Ricardo López Covarrubias
Director Instituto de Estudios en
Ciencias del Deporte

INDEPORTES ANTIOQUIA

CREADO MEDIANTE ORDENANZA 8E DE 1996

CERTIFICA

QUE JAIME GRANADO

CURSO Y APROBO SATISFACTORIAMENTE LAS ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES AL

CURSO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL BOXEO

DICTADO POR LA LIGA DE BOXEO DE ANTIOQUIA (Intensidad 32 Horas)

LUGAR Y FECHA: Medellín, 16 de Abril de 1999

Luis Alo Bayer T.

GERENTE INDEPORTES

COORDINADOR CAPACITACION

INDEPORTES ANTIOQUIA

ANTIOQUIA NUEVA, LA MEJOR ESQUINA DE VIDA

Creado mediante Ordenanza 8E de 1996

SISTEMA DEPARTAMENTAL DE
CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN
DEL RECURSO HUMANO
PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA
LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE

Creado mediante resolución numero 00047 de 2004

CERTIFICA

QUE *JAIME ALBERTO GRANADOS*

CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE LAS ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES AL

ENTRENAMIENTO DE BOXEO NIVEL 1C

LUGAR Y FECHA: *ITAGUÍ, 05/05/2006 al 14/05/2006*

GERENTE INDEPORTES

COORDINADOR CAPACITACIÓN

11 de diciembre de 2020

INECD
INSTITUTO DE ESTUDIOS EN CIENCIAS DEL DEPORTE

WBC Amateur

ABA Fam
ASOCIACIÓN DE BOXEO AMATEUR DE TAMAULIPAS A.C.

EL CONSEJO MUNDIAL DE BOXEO AMATEUR OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA a:

JAIME ALBERTO GRANADOS GUARDIOLA

Por su participación en el

SEMINARIO DE REGLAMENTO DE BOXEO CMB AMATEUR
PARA JUECES Y ÁRBITROS (PARTE 2)

Impartido en **Facebook Live** del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2020.
Con una duración de 8 horas.

Mauricio Sulaiman Saldivar
Presidente del
Consejo Mundial de Boxeo

Silverio Porras Vázquez
Presidente de la Asociación de Boxeo
Amateur de Tamaulipas A.C.

Mario Cortés Damián
Juez árbitro del Consejo Mundial
de Boxeo Amateur

FECOLBOX
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BOXEO

El deporte es de todos | Mindeporte

CERTIFICADO DE PARTICIPACION

JAIME ALBERTO GRANADOS

por haber participado en el Seminario Nacional de Metodología del Entrenamiento en Boxeo y actualización del Reglamento Técnico y de Competición de la AIBA

Dado en Barranquilla a los 16 días del mes de Agosto de 2020

ALBERTO TORRES MARTINEZ
Presidente

RAFAEL IZNAGA HERNANDEZ
Director técnico

LIGA DE BOXEO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el señor JAIME GRANADOS GUARDIOLA, identificado con la cedula de ciudadanía No 71716644 de Medellín, laboro en la liga desde 1.990 a 1.995 ocupando el cargo de entrenador de la liga.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada a los doce (12) días del mes de junio de 2025.

ABELARDO PARRA LEMUS

Presidente Liga de boxeo de Antioquia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.716.644**

GRANADOS GUARDIOLA

APELLIDOS

JAIME ALBERTO

NOMBRES

Jaime alberto Granados

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-SEP-1969**

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-NOV-1988 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100100-00023583-M-0071716644-20080715 0001040671A 1 2030000233

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141185908044

(415)7707212489984(8020) 000014118590804 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 7 1 6 6 4 4	5	Impuestos de Medellin 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
[illegible]na natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	71716644

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GRANADOS	GUARDIOLA	JAIME	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 49 A 37 04 BRR BOSTON

42. Correo electrónico jaimegranados6@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 3 5 7 6 2 4 7	3 1 1 3 9 1 6 5 2 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9	2 0 2 0 1 0 2 1	8 2 9 9	2 0 0 5 0 2 0 7				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
[illegible]digo 4 9																									

[illegible] No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GRANADOS GUARDIOLA JAIME ALBERTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Medellín, 17 de november de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que JAIME ALBERTO GRANADOS GUARDIOLA identificado(a) con cédula de ciudadanía 71716644 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 18/11/2026 **Fecha fin cobertura:** 08/12/2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

INSTITUTO DE DEPORTES RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -INDER GIRAR
N 8 0 0 0 1 9 1 6 6

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3931101 - GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, INCLUYE GESTIÓN DE INSTALACIONES PARA EVENTOS DEPORTIVOS, BAJO TECHO O AL AIRE LIBRE (ABIERTO, CERRADO O CUBIERTO, CON O SIN ASIENTOS PARA ESPECTADORES): CANCHAS O ESTADIOS DE FÚTBOL, HOCKEY, CRÍCKET, BÉISBOL, SOFTBALL Y CANCHAS DE FRONTÓN, ENTRE OTROS; PISTAS DE CARRERAS PARA CARROS, PERROS, CABALLOS DE CARRERAS, PISCINAS Y ESTADIOS, ESTADIOS DE ATLETISMO, ESCENARIOS PARA DEPORTES DE INVIERNO; CUADRILÁTEROS DE BOXEO, CAMPOS DE GOLF, BOLERAS, GIMNASIOS, LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE O BAJO TECHO, CON PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS PROFESIONALES O AFICIONADOS, POR PARTE DE ORGANIZACIONES CON INSTALACIONES PROPIAS; LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2.436%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - OPERATIVOS R3

CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2.436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3931101 - GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, INCLUYE GESTIÓN DE INSTALACIONES PARA EVENTOS DEPORTIVOS, BAJO TECHO O AL AIRE LIBRE (ABIERTO, CERRADO O CUBIERTO, CON O SIN ASIENTOS PARA ESPECTADORES): CANCHAS O ESTADIOS DE FÚTBOL, HOCKEY, CRÍCKET, BÉISBOL, SOFTBALL Y CANCHAS DE FRONTÓN, ENTRE OTROS; PISTAS DE CARRERAS PARA CARROS, PERROS, CABALLOS DE CARRERAS, PISCINAS Y ESTADIOS, ESTADIOS DE ATLETISMO, ESCENARIOS PARA DEPORTES DE INVIERNO; CUADRILÁTEROS DE BOXEO, CAMPOS DE GOLF, BOLERAS, GIMNASIOS, LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE O BAJO TECHO, CON PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS PROFESIONALES O AFICIONADOS, POR PARTE DE ORGANIZACIONES CON INSTALACIONES PROPIAS; LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3931101 - GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, INCLUYE GESTIÓN DE INSTALACIONES PARA EVENTOS DEPORTIVOS, BAJO TECHO O AL AIRE LIBRE (ABIERTO, CERRADO O CUBIERTO, CON O SIN ASIENTOS PARA ESPECTADORES): CANCHAS O ESTADIOS DE FÚTBOL, HOCKEY, CRÍCKET, BÉISBOL, SOFTBALL Y CANCHAS DE FRONTÓN, ENTRE OTROS; PISTAS DE CARRERAS PARA CARROS, PERROS, CABALLOS DE CARRERAS, PISCINAS Y ESTADIOS, ESTADIOS DE ATLETISMO, ESCENARIOS PARA DEPORTES DE INVIERNO; CUADRILÁTEROS DE BOXEO, CAMPOS DE GOLF, BOLERAS, GIMNASIOS, LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE O BAJO TECHO, CON PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS PROFESIONALES O AFICIONADOS, POR PARTE DE ORGANIZACIONES CON INSTALACIONES PROPIAS; LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

CODIGO DE ACTIVIDAD: 3931101

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2.436%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 17/11/2026 2.50 PM

Dirección IP: 181.129.90.102, 198.143.52.8, 172.16.42.57



Nº 8.518

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MEDICO OCUPACIONAL
12 DÍA	08 MES	2026 AÑO	MEDELLÍN (ANTIOQUIA, COLOMBIA) Ciudad	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
PARTICULARES	PARTICULARES

CIIU (Actividad Económica) del empleador.

9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
GRANADOS GUARDIOLA JAIME ALBERTO	MASCULINO	56 AÑOS 10 MESES 27 DÍAS	CC (Tipo)	71716644 (Número)

Cargo

ENTRENADOR

EPS	AFP	ARL
SAVIA SALUD	PROTRECCION	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO CON RECOMENDACIONES

Observaciones: *NO APLICA*

N/A | NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL 01 ✓ ----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
CONTINUAR MANEJO MÉDICO : SE RECOMIENDA TOMA SERIADA DE PRESIÓN ARTERIAL POR EPS	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES CONTROL DE PESO HACER DEPORTE

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mi en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: CC. 1129539959 - HUMBERTO LUIS FLOREZ

R. M.: 232113-10 L.S.O.: 99626

Código de Seguridad A1826G1M8618

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: GRANADOS GUARDIOLA JAIME ALBERTO

CC: 71716644

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
NIT 890.980.807-1
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
No. 1352

El suscrito TESORERO certifica que la: **JAIME ALBERTO GRANADOS GUARDIOLA** Ced/Nit **71716644** Se encuentra a **PAZ Y SALVO** con la Tesorería Municipal de la Secretaría de Hacienda del municipio de GIRARDOTA por concepto de:

X	Impuesto Predial y sus complementarios	X	Fondo de Vivienda de Interés social
X	*Industria y Comercio y sus complementarios*	X	Multa de policía
X	Tránsito y Transporte Municipal	X	Licencias de Construcción y otros
X	Convenios Industria y CCio y predial		

NOTA: Los funcionarios que expiden este certificado no son responsables de las sumas que adeuda los respectivos interesados sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del código penal ***CONTRATACION.***

FECHA DE EXPEDICIÓN 17/11/2026 **FECHA DE VENCIMIENTO 30/11/2026**

ASTRID ELIANA RAVE CADAVID
(TESORERA)

Realizó: LUIS SIERRA Revisó: TESORERA

Certificación Bancaria

Bancolombia

Medellin, 17 de Noviembre de 2026.

Señores

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JAIME ALBERTO GRANADOS GUARDIOLA identificado(a) con CC No. 71716644 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PLAN PREMIUM	35117169845	2021/01/08	A ACTIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: En Bogotá (601) 343 0000, Medellín (604) 510 9000, Cali (602) 554 0505, Barranquilla (605) 361 8888, Bucaramanga (607) 697 2525, Cartagena (605) 693 4400, Resto del país 018000912345.
Sede principal Carrera 48 # 26-85 Torre Norte. Medellín – Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TARJETA DE ENTRENADOR DEPORTIVO

COCED



TE 132294

Jaime Alberto
Granados Guardiola

CC 71716644

Título

Licenciado en Educación Física

Institución de Educación Superior

Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid - Medellín

Año de Graduación

1994

Néstor Ordúñez Saavedra
Presidente COCED

www.coced.co

Fecha de Expedición
02-07-2025

Girardota, 17 de noviembre de 2026

Señores
INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE- INDER GIRARDOTA
Correo electrónico: inder@girardota.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para celebración de contratos/convenios

El(la) suscrito(a) **JAIME ALBERTO GRANADOS GUARDIOLA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 71.716.644, por medio de la presente declaro bajo la gravedad de Juramento que se entiende prestado con la simple suscripción del presente documento, lo siguiente:

1. Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de las establecidas en la Constitución, la Ley y demás normativa vigente para celebrar el presente contrato/convenio.
2. Así mismo declaro:

- No soy **cónyuge o compañero (a) permanente.**
- No soy **el padre o la madre.**
- No soy **hijo (a).**
- No soy **abuelo (a).**
- No soy **hermano (a).**
- No soy **nieto (a).**
- No soy **sobrino (a) ni tío (a).**
- No soy **primo (a) hermano (a).**
- No soy **suegro (a).**
- No soy **cuñado (a).**
- No soy el **yerno o la nuera.**

Del alcalde Municipal ni de ningún otro concejal del Municipio de Girardota, electo para el periodo 2024-2027.

Y que, en caso contrario, soy conocedor que no puedo ser contratista del Municipio de Girardota o de sus entidades descentralizadas ni directas, ni indirectamente.

Lo anterior en virtud de la ley 1148 de 2007, modificada por la ley 1296 de 2009.

Lo anterior, con el fin de suscribir el contrato de prestación de servicios con el INDER Girardota para la vigencia del año 2026

Atentamente;
Jaime Alberto Granados

JAIME ALBERTO GRANADOS GUARDIOLA
CC. No 71.716.644

Girardota, 17 de noviembre de 2026.

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

CONTRATO No. C00198 - 2026	
CONTRATISTA: JAIME ALBERTO GRANADOS GUARDIOLA	**CEDULA:** 71.716.644
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR EN BOXEO DEL PROYECTO DEL CENTRO DE FOMENTO DEPORTIVO (CFD), DE LA COORDINACIÓN DE DEPORTES DEL INDER GIRARDOTA	
VALOR: UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($1.778.000)	
PLAZO: VEINTE (20) DIAS SIN SUPERAR EL OCHO (08) DE DICIEMBRE DE 2026	

PERFIL REQUERIDO: profesional en deporte

ANÁLISIS ACADÉMICO DEL CONTRATISTA:

De acuerdo con el análisis hecho por el INDER Girardota es necesario contar con una persona que esté en capacidad de apoyar y acompañar todos los procesos y actividades relacionadas con el objeto en mención.

Se recomienda contratar a JAIME ALBERTO GRANADOS GUARDIOLA, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 71.716.644, toda vez que según consta en su hoja de vida y en los documentos que la soportan, se trata de un profesional en deporte

Por lo tanto, se indica que es idóneo(a) para ejecutar el objeto contractual en la medida en que su perfil se adecúa con los requerimientos de los estudios previos del contrato.

De acuerdo con las actividades a realizar y para la óptima ejecución del trabajo, los honorarios del contratista, los cuales serán bajo régimen no responsable de IVA se calcularon teniendo en cuenta las condiciones del mercado establecidas para este tipo de contratistas y en adopción de la Resolución de Honorarios del INDER Girardota para el año 2026, por un valor mensual de $2.667.000

Atentamente,

Jorge Hugo Vanegas

JORGE HUGO VANEGAS ISAZA
Director
INDER Girardota

(+57) 604 289 9339
NIT: 800.019.166 - 1
Email: inder@girardota.gov.co
Calle 4ª No 16 B – 02 Girardota - Antioquia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATO No.	C00198-2026
CONTRATANTE	INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – INDER GIRARDOTA NIT. 800.019.166-1
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE HUGO VANEGAS ISAZA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.326.583
CONTRATISTA	JAIME ALBERTO GRANADOS GUARDIOLA CC. 71.716.644
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	CALLE 12 A 15 - 05
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO	Jaimegranados6@gmail.com

Teniendo en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 establece en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, se tiene que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas, las cuales son aceptadas por las partes y en consecuencia las reconocen, aprueban y hacen parte integral del contrato:

PRIMERA – OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR EN BOXEO DEL PROYECTO DEL CENTRO DE FOMENTO DEPORTIVO (CFD), DE LA COORDINACIÓN DE DEPORTES DEL INDER GIRARDOTA.

SEGUNDA– CONDICIONES DE EJECUCIÓN: Además de las pactadas en el presente documento, también constituyen condiciones técnicas, impositivas, financieras y legales las indicadas en los estudios previos y todos los documentos generados durante el proceso de contratación que da origen al contrato.

TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO: El INDER Girardota, pagará el valor total de los honorarios del contrato por **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($1.778.000)**, mediante pagos parciales y/o proporcionales efectuados mes vencido por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($1.778.000),** cada uno de los pagos se hará previa presentación de informe de ejecución de actividades desarrolladas por el contratista y soporte de los entregables contenidos en las obligaciones del contrato, certificado de pago de los aportes a la Seguridad Social y el Informe de supervisión correspondiente al período de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para determinar el monto de la contratación se consideraron los conocimientos, la experticia particular que se requiere del contratista para la realización de las actividades descritas en estos estudios previos, el presupuesto de la Entidad y los valores de contratos con objetos similares que han sido celebrados por otras Entidades similares.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor del contrato autorizará el pago de los honorarios, sólo si se verifica que el contratista se encuentre a paz y salvo con el pago de la seguridad social y la presentación del informe de actividades con todas las evidencias correspondientes, los cuales deberán ser cargados en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre, en la cual INDER Girardota consignará los pagos. En caso de cambio de la cuenta indicada, el contratista deberá informar oportunamente el cambio de la misma.

PARÁGRAFO CUARTO: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, con el valor de los honorarios quedan cubiertas la totalidad de actividades propias del contrato, razón por la cual no hay lugar al pago de sumas de dinero por concepto de viáticos o desplazamientos; así mismo se establece que para garantizar la prestación de servicio el contratista presentará un cronograma de actividades al Supervisor del contrato, en el cual se detallen las actividades a realizar durante la ejecución del contrato.

CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos aquí pactados se imputarán de conformidad con la disponibilidad presupuestal así:

Certificado de disponibilidad presupuestal	572 del 04 de noviembre de 2026
Registro presupuestal	572 del 04 de noviembre de 2026

QUINTA – PLAZO: VEINTE (20) DIAS SIN SUPERAR EL OCHO (08) DE DICIEMBRE DE 2026

SEXTA – OBLIGACIONES:

6.1 Obligaciones generales del contratista: En virtud del Contrato EL CONTRATISTA se obliga para con INDER GIRARDOTA a desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones generales señaladas en la solicitud de la necesidad, los Estudios Previos y en especial las siguientes obligaciones:

GENERALES A EJECUTAR EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
No	**ACTIVIDADES U OBLIGACIONES**	**PRODUCTOS ENTREGABLES O SOPORTES**
1	El Contratista debe custodiar con diligencia y compromiso los insumos, suministros, herramientas, dotación,	Materiales entregados por el Almacenista para el

	implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en el caso de pérdida de alguno de ellos debe justificar la misma de manera inmediata por escrito. De no existir justificación o razón de la perdida, así como, no informar en el tiempo estipulado, es obligación del contratista reponer dicho insumo. A la terminación del presente contrato devolverá los materiales a quien el Director del INDER delegue para ejercer esta labor.	cumplimiento de su objeto contractual.
2	Estará en cabeza de la contratista darle cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley. El incumplimiento de esta obligación será causal para imposición de multas sucesivas.	Pago de la planilla
3	Frente a situación de ausencia en el cumplimiento de las actividades programadas o una dificultad presencial o incapacidad médica en la realización de las actividades a su responsabilidad programada, debe ser presentada la justificación o eventualidad en medio físico con anterioridad, haciéndose de la misma manera, cargo de la situación de remplazo operativo con un compañero adscrito a la coordinación de deporte. La suspensión del contrato será evaluada por el ordenador del gasto y el supervisor, teniendo en cuenta el objeto contractual, las actividades afectadas y el tiempo.	Informe por escrito en el formato de novedades de prestación de servicio.
4	Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.	Informe de actividades
5	Programar y planear con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato	Informe de actividades
6	Asistir de manera cumplida, eficaz y eficiente a las reuniones donde sea requerida por parte de la dirección o el supervisor del contrato, en consecuencia cumplir con las instrucciones que durante la ejecución del contrato, se le impartan por parte del INDER Girardota a través del supervisor del contrato.	Informe de actividades
7	Alimentar y mantener al día las plataformas que ordena la Ley conforme a las circulares de contratación, entre ellas, SECOP II Y SIGEP II y aplicativo para la Integridad Pública.	Ingreso de los documentos de cobro y todo lo que dicte la normatividad vigente según cada una de las plataformas.

8	Acreditar la tarjeta profesional para las actividades deportivas, recreativas y de actividad física, según la ley 2210 del 2022 – Ley del entrenador deportivo-, deberá ser acreditada por el contratista.	Presentación de tarjeta profesional
9	Ingresar de manera permanente a la plataforma de información misional del INDER Girardota, realizando las actividades que se requiere para el cumplimiento de objetivos del contrato y plan de acción establecido por el Instituto.	Plataforma de información misional.
10	Dar cumplimiento a las condiciones técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta del contrato	Informe
11	Procurar por el desarrollo de las obligaciones y entregar a discreción de INDER GIRARDOTA un completo informe mensual sobre la entrega de productos ofrecidos por el contratista, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad	Informe de actividades
12	Las actividades o documentos de carácter intelectual desarrollados con ocasión del contrato, serán de propiedad del INDER GIRARDOTA.	Informe o documento
13	Para el proceso de pago de los honorarios el contratista deberá diligenciar los siguientes formatos: i. Versión 1: cuenta de cobro; ii. Versión PR-CD-01: Informe mensual de actividades; ii. Pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales, iv. Se debe anexar a la última cuenta de cobro, paz y salvo debidamente diligenciado y firmado por el personal que se indica en el mismo formato. Dicho documento será otorgado por el supervisor delegado antes de la finalización del contrato.	Formatos y documentos establecidos para pago de honorarios.
14	Apoyar al Instituto de Deportes en convenios o contratos interadministrativos, con el fin de dinamizar e incentivar y fomentar la práctica deportiva en el Municipio.	Cuando sea requerido a través de informes.

6.2. Obligaciones específicas del contratista: En virtud del Contrato EL CONTRATISTA se obliga para con INDER GIRARDOTA a desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en la solicitud de la necesidad, los Estudios Previos y en especial las siguientes obligaciones:

TECNICAS Y MISIONALES A EJECUTAR EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
No	**ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECIFICAS**	**PRODUCTOS ENTREGABLES O SOPORTES**

1	Dentro del proyecto del Centro de Fomento Deportivo en **BOXEO**, deberá apoyar la oferta deportiva con los siguientes grupos: - Rotación Deportiva ( ) - Iniciación (X) - Desarrollo (X) - Especialización (X) - Deporte Inclusivo ( )	Informe de actividades - cronograma
2	Dentro del proyecto del Centro de Fomento Deportivo la zona rural, deberá apoyar la oferta deportiva con las siguientes estrategias: - Iniciación Motriz y Cognitiva Veredal Escolar ( ) - Fortalecimiento Deportivo Extraescolar (X) - Rotación deportiva ( ) - NO aplica ( )	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
3	Dentro del proyecto Juegos Deportivos Institucionales le corresponde apoyar las siguientes competencias: - Escolares - Intercolegiados - Departamentales - Festival de festivales	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
4	Apoyar las actividades desarrolladas por el instituto dentro de los cuales se encuentran: - Festivales - Clases especiales - Eventos institucionales - Eventos del Deporte Social Comunitario	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
5	Apoyar el área metodológica asistiendo a las capacitaciones que brinda en el área en mención, con el objetivo de mejorar los procesos y procedimientos del ente deportivo Municipal. Además, responder a todas las entregas requeridas por parte del metodólogo con relación a los usuarios atendidos y reporte de competencias de preparación.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
6	Entregar la planificación de las actividades, programación mensual y demás documentos requeridos por el metodólogo de la entidad, con el fin de mejorar la calidad en la prestación del servicio.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
7	Proponer acciones de mejora en los procesos deportivos liderados.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
8	Realizar las actividades adicionales complementarias que sean requeridas por el supervisor del contrato.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías,

		Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)

6.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – INDER GIRARDOTA:

6.3.1. Brindar al contratista el acompañamiento necesario por parte de los funcionarios responsables de los proyectos.
6.3.2. Brindar los informes correspondientes para que el contratista cumpla con el objeto contractual.
6.3.3. Pago oportuno de los honorarios, según lo estipulado en el presente contrato.
6.3.4. Poner a disposición del CONTRATISTA los recursos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones que por este contrato se adquiere para el ente deportivo.
6.3.5. Verificar el cumplimiento del contrato y el pago por parte del contratista de los aportes al sistema de seguridad social.
6.3.6. Facilitar al contratista las instalaciones y medios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
6.3.7. Apoyar al contratista en la realización del cronograma de actividades para garantizar la prestación del servicio, dado que son actividades que se cumplen en función de la comunidad del Municipio de Girardota

SEPTIMA – DOMICILIO DEL CONTRATO: para efectos legales el domicilio será el municipio de Girardota Antioquia y demás Municipios, Veredas o instalaciones que el INDER designe, con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.

OCTAVA – SUPERVISIÓN: La supervisión en el cumplimiento del contrato estará a cargo del Director del INDER Girardota o de quien este designe bien sea una coordinación o un funcionario del Instituto (para este caso la coordinación de deportes Carlo Andrés Jaramillo Álzate y la misma debe consistir en: 1) Verificar que el contrato se inicie en la fecha estipulada, sin que ésta pueda ser anterior a la fecha de su legalización, 2) Vigilar el cumplimiento del pago de las obligaciones mensuales de seguridad social y aportes parafiscales. 3) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4) Solicitar los informes pertinentes. 5) Hacer el acta de liquidación final del contrato. 7) Informar sobre cualquier posible incumplimiento contractual. Entre las demás obligaciones establecidas en la normativa que rige la materia.

NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en la consagrada en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así como en ninguna otra causal de inhabilidad e incompatibilidad que establezca la Ley. Con todo, si una

vez celebrado el Contrato le sobreviniere cualquiera de estas causales, se procederá de conformidad con lo previsto en el Artículo 9º de la precitada Ley.

DÉCIMA – INDEPENDENCIA: El Contratista es independiente del INDER GIRARDOTA, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Instituto, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la Entidad, salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial; así mismo el contratista al ser autónomo e independiente en la realización de sus actividades, en ese sentido con la suscripción del contrato no surge ninguna relación laboral con EL CONTRATISTA; sin embargo deberá el contratista presentar un cronograma de las actividades a realizar durante el mes que sean tendientes al cumplimiento de objetivos.

DÉCIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN: La ejecución del contrato podrá suspenderse por mutuo acuerdo entre las partes, previa verificación de una justa causa que así lo amerite debidamente certificada por el supervisor y avalada por la Asesoría Jurídica del INDER Girardota.

DÉCIMA SEGUNDA– EFECTOS POST CONTRACTUALES: El Contratista se compromete a responder por su cuenta y riesgo, todo aquel requerimiento, reclamación o presentación de informes, si con posterioridad a la terminación de este contrato llegare a necesitar INDER GIRARDOTA, siempre que esas situaciones estén relacionadas con las labores de este objeto contractual, sin que esto le represente costo adicional alguno el Instituto.

DÉCIMA TERCERA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: en la terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato, las partes se sujetarán a lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 cuando apliquen de acuerdo con la naturaleza del contrato; así mismo se dará por terminado en el evento de que no logre acreditar los requisitos exigidos para la contratación en los términos estipulados por la Ley, cuando así lo requiera el cumplimiento de actividades del contrato.

DÉCIMA CUARTA – INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES. I) Multas: De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, art 86 de la Ley 1474 de 2011, EL INDER, podrá imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, sus anexos y demás documentos que lo integren, o por haber incumplido estas imperfectamente. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento. La Multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida; si la obligación incumplida sobrepasare el término concedido INDER GIRARDOTA podrá dar por terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. El monto de estas

multas, previo agotamiento y ejecutoria del acto que la impone, podrá ser: a) descontado de los saldos pendientes a favor del contratista. b) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, c) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa. La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **II) Cláusula Penal Pecuniaria**: INDER GIRARDOTA, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Dicha suma se imputará al monto de los prejuicios que sufra el INDER GIRARDOTA, y su valor se podrá descontar: a) de los saldos pendientes a favor del contratista. b) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, c) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa. La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de segura y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento"* por lo tanto, no se exigirá constitución de garantía en el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

DÉCIMA QUINTA – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El presente contrato de prestación de servicios es *intuito personae* y para su cesión deberá mediar autorización expresa y por escrito del CONTRATANTE.

DÉCIMA SEXTA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al INDER GIRARDOTA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio, que se deriven de sus actuaciones.

DÉCIMA SEPTIMA – PROPIEDAD INTELECTUAL: El CONTRATISTA declara que todas las actividades que ejecute en desarrollo del objeto y alcance del Contrato y en el uso de todas las herramientas y/o elementos de que se valga para su ejecución, no infringirá derechos de

propiedad intelectual (derechos de autor y/o propiedad industrial) de terceros, por lo cual, en caso de que cualquier tercero pretenda o ejercite cualquier acción en contra de INDER GIRARDOTA por violación de cualquier norma aplicable en materia de propiedad intelectual, aplicará lo acordado en la Cláusula de Indemnidad del Contrato.

El Contratista declara conocer y aceptar que de la ejecución de las actividades que comprende el objeto y el alcance del Contrato, INDER GIRARDOTA será el titular de la propiedad intelectual y los derechos patrimoniales de los documentos, productos y entregables generados.

DÉCIMA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD: Aquella información que las partes desean proteger contra el uso ilimitado, divulgación o competencia y que sean designadas como tal por medio de este acuerdo, especialmente aquellas relativas a condiciones comerciales, incluido más no limitado a listas de proveedores, bases de datos, tablas de precios, flujogramas y límites geográficos. Para los efectos del presente acuerdo, toda la información que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito, deberá ser entendida por las Partes como información confidencial.

i. Las Partes garantizan que en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus compromisos, actuarán de manera ética y diligente y no harán uso de información confidencial, ni de secretos empresariales de terceros.

ii. La obligación que se asume en virtud de la presente Clausula permanecerá hasta que la información secreta o confidencial conserve las características establecidas en la Ley para recibir tal tratamiento.

PÁRAGRAFO PRIMERO. Política de Tratamiento y Protección de Datos personales: En desarrollo del Contrato, una Parte podrá tener acceso de manera directa e indirecta a información de propiedad de la otra Parte y/o de sus usuarios, empleados, directivos, prestadores, operadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales; información que goza de protección especial atendiendo el grado de confidencialidad de la misma y lo regulado por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto reglamentario 886 de Mayo 13 de 2014; por lo que se consagran como obligaciones especiales las siguientes:

i. Toda información otorgada es de propiedad exclusiva de su titular o de sus usuarios, operadores, empleados, directivos, prestadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales. En consecuencia, las Partes no utilizarán esta información para su propio uso o el de terceros, sin autorización previa y escrita.
Las Partes se obligan a no copiar, editar, transformar, extraer, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear para sí o para otra persona natural o jurídica la información que le ha sido entregada con ocasión del Contrato, o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, que sea de propiedad de la otra Parte y/o cualquiera de sus Usuarios,

Operadores, Empleados, Directivos, Prestadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Manejo de Datos Personales y Habeas Data: Las Partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión a este Contrato, por lo tanto, se obligan a adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, y cualquier otra norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, deberán adoptar, entre otras las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde con la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del Contrato.

La Parte que incumpla con lo acá estipulado indemnizará los perjuicios que llegue a causar a la otra Parte como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma.

Las Partes reconocen que en Colombia configura delito el tratamiento no autorizado de datos personales, según lo dispuesto en la ley 1273 de 2009. Las Partes reconocen el derecho que tienen de auditar el cumplimiento de las normas citadas en los términos previstos en el Contrato. Es obligación de las Partes de informar una a la otra acerca de cualquier sospecha de perdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de este Contrato, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades.
El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula, se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el debido tratamiento por los datos personales y, en consecuencia, será considerada como justa causa para la terminación del Contrato. Adicionalmente la Parte que incumpla será llamada en garantía cuando quiera que terceros presenten o interpongan alguna reclamación o requerimiento por lo acá establecido.

DECIMA NOVENA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para la ejecución del Contrato se requiere:

i. El registro presupuestal
ii. El certificado de disponibilidad presupuestal
iii. Los documentos exigidos para la suscripción del contrato en el formato de requisitos: propuesta del contrato, formato único de hoja de vida de la función pública, declaración de bienes rentas y conflictos de interés de la Ley 2013 de 2019, Cédula de ciudadanía, registro único tributario, tarjeta profesional para las profesiones exigidas (Para contratistas en actividades deportivas, recreativas y de actividad física - Obligatorio a partir del 23 de mayo del 2025 - según

la ley 2210 del 2022 – Ley del entrenador deportivo.), fotocopia de la libreta militar, certificación bancaria, soportes de estudios certificados, soportes de experiencia laboral certificada, certificados de afiliación al sistema de seguridad social integral, certificado de antecedentes profesionales, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, Certificado de antecedentes judiciales, Certificado de antecedentes fiscales, Certificado de registro nacional de medidas correctivas RNMC, Certificado del REDAM -Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Certificado de actitud laboral, paz y salvo del municipio de Girardota.

VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN: de conformidad con la norma contractual la liquidación del contrato se efectuará de común acuerdo entre el Contratista y el INDER Girardota dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato o dentro de los términos señalados en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para el caso de las prestaciones de servicio profesionales y de apoyo a la gestión, se aplicará el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

VIGÉSIMA PRIMERA- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley

VIGÉSIMA SEGUNDA – CONDICIONES ESPECIALES: El contrato se rige por los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, EL CONTRATISTA no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, primas o pagos de carácter laboral en razón del servicio aquí contratado.

VIGÉSIMA TERCERA – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Son causales de caducidad las contenidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y el INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - INDER GIRARDOTA podrá declararla mediante acto administrativo debidamente motivado y previo procedimiento legal y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que EL INDER decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Parágrafo 1°. En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL (LA) CONTRATISTA, quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Parágrafo 2°. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

VIGÉSIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, previo cumplimiento de las etapas previas de conformidad con la ley y se dará inicio al mismo con la firma del contrato.

VÍGÉSIMA QUINTA: PUBLICACIÓN: El presente contrato será publicado en la página Web www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II y en GESTIÓN TRANSPARENTE, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Jorge Hugo Vanegas **JORGE HUGO VANEGAS ISAZA** Director **INDER Girardota**	Jaime Alberto Granados JAIME ALBERTO GRANADOS GUARDIOLA CC. 71.716.644
PROYECTÓ: OSCAR LÓPEZ ARANGO **CARGO:** Abogado Contratista	

(+57) 604 289 9339
NIT: 800.019.166 - 1
Email: inder@girardota.gov.co
Calle 4ª No 16 B – 02 Girardota - Antioquia

INDER GIRARDOTA

Nit: 800019166-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

VIGENCIA ACTUAL

Número : 572 Fecha 04/11/2026 Sol.Nro: 0 Certificado: 572 Doc. N/A 0 / /

Beneficiario : 71716644 GRANADOS GUARDIOLA JAIME ALBERTO

Detalle : CDP PARA CONTRATO

Sec.	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Valor Inicial	Adi/Red	Valor Total
01	01	2.3.2.02.02.009-004	LEY DEL TABACO	1.778.000,00	0,00	1.778.000,00

Distribución del Pac	Total	1.778.000,00

Valor En Letras

UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Julio	**Agosto**	**Septiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**
0,00	0,00	0,00	0,00	1.778.000,00	0,00

Rafael A. Hoyos U.

Vo. Bo. Presupuestal

Jorge Hugo Vargas

Gerente

Fecha: 19 de noviembre de 2026

CONSTANCIA DE INICIO DE EJECUCIÓN:

Verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, y los requisitos pactados en los estudios previos, propuesta aprobada, minuta del contrato y demás documentos contractuales, se deja constancia que a partir de la fecha, se inicia la ejecución del siguiente contrato:

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – INDER GIRARDOTA NIT. 800.019.166-1
CONTRATISTA:	JAIME ALBERTO GRANADOS GUARDIOLA
NIT o CC:	71.716.644
NÚMERO DEL CONTRATO:	C00198-2026
FECHA DE INICIO:	19 de noviembre de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	08 de diciembre de 2026
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DE BOXEO DEL PROYECTO DEL CENTRO DE FOMENTO DEPORTIVO (CFD), DE LA COORDINACIÓN DE DEPORTES DEL INDER GIRARDOTA
REPRESENTANTE LEGAL:	
CC:	
VALOR:	**UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($1.778.000)**
DURACIÓN:	VEINTE (20) DIAS SIN SUPERAR EL OCHO (08) DE DICIEMBRE DE 2026

Jorge Hugo Vanegas

JORGE HUGO VANEGAS ISAZA
DIRECTOR INDER GIRARDOTA

NOTA: La diligencia del presente formato hace las veces del botón de inicio de ejecución en SECOP II.

(+57) 604 289 9339
NIT: 800.019.166 - 1
Email: inder@girardota.gov.co
Calle 4ª No 16 B – 02 Girardota - Antioquia